

instituciones Religiosas, que tanto anhelan destruir, y afuercan
 los Impios en este degraçado tiempo: Por lo que espere
 de esta Vniversidad. La Competente que sea donde
 correspondida con insercion desta proposicion, y adopte las
 demas Pravidencias que le parezcan oportunas, para lo que se
 van semejantes abaxo.

Inteligenciado lo tenen D. Alonso Lucas de los Rios y D. Camilo ro
 lina de los Espuertos por el labanero Sr. Vnivers. Diferon: Que
 en desempeño de la Comision que vey confizo para la Funcion
 de que habla, pasaron el vnicado bupera el Corpus al Pany.
 de esta Villa, para proceder al combite de las funciones que son
 de costumbre en el octabario del Corpus, en unison el mayordomo
 de esta cofradia, y motu proprio, tanto por este, que lo es el Sr.
 Chantreal vnami Espinora, como por otros. ^{Don.} ^{ta}
 en el ceremonial desta y otras funciones, las Informaron
 que enrazaron si que la procesion, el dia del Corpus Christi, he
 ra gral. no debian combida a persona alguna, por sea oblija.
 con tanto de la Comunidad de Vno. Padre San Juan, como el
 otro de cada cofradia, y demas que deben concurrir el asuntis
 a ellas, y si solo a las Particulares el Domingo intrascuro, y luego
 a la Octaba en la tarde, que debia hacerse en el sabido
 el reynar combite, lo que beneficiaron en el propio dia; de
 brevedad anadia que sin embargo de lo que le habian informado
 como adhiatieren estando para esta la procesion del Corpus,
 que no habia pasado la Comunidad, y en San. se pasaron recado
 al Padre Guardian, para que tubiere la bondad de hacerlo inme
 diatam. lo que no benefició.

Y el Ayuntamiento, embista de las anteriores proposiciones; Acordo q.
 con insercion de ella, se pare el combeniente Oficio al Sr. Nicolas
 de Tuer, Eco. ordinario y Sr. Vnivers. de esta Villa su Partido